



Resolución No. SCVS-IRCVSQ-DRMV-2024-00009875

ECON. MARÍA BELÉN LOOR
DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución No. SCVS.IRQ.DRMV.2016.0224 de 01 de febrero de 2016, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dispuso la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del Fideicomiso Mercantil denominado "**FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO CORDOVA PLAZA**", constituido mediante escritura pública celebrada el 27 de enero de 2015, ante la Notaría Décima del cantón Quito, administrado por la compañía FIDUCIARIA ECUADOR FIDUECUADOR S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, el mismo que se encuentra registrado en el Catastro Público de Mercado de Valores, bajo el número No. 2016.Q.13.001783 04 de marzo de 2016;

QUE, la compañía FIDUCIARIA ECUADOR FIDUECUADOR S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS pone en conocimiento de esta Institución que, mediante escritura pública celebrada el 09 de enero de 2018, otorgada ante la Notaría Vigésimo Sexta del cantón Quito, se reformó integralmente el contrato de constitución del Fideicomiso denominado "**FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO CORDOVA PLAZA**", cambiando la modalidad a un fideicomiso de administración denominado "**FIDEICOMISO CORDOVA PLAZA**"; y, solicita se proceda con la cancelación de la inscripción del mencionado Fideicomiso en el Catastro Público del Mercado de Valores, así también remite la copia del Registro Único de Contribuyentes No. 1792561922001 cuya fecha de actualización es 18 de mayo de 2022;

QUE, el Art. 18, numeral 11 de la Ley de Mercado de Valores incorporada en el Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero dispone que, en el Catastro Público del Mercado de Valores, deberán inscribirse los contratos de fideicomisos mercantiles y encargos fiduciarios, de conformidad con las normas de carácter general que para el efecto dicte la Junta de Política y Regulación Financiera;

QUE, el Artículo 8, numeral 1 del literal c), de la Sección III, Capítulo I, Título XIII, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros establece la información a ser presentada por parte de las Fiduciarias a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, disponiendo: "*Cualquier hecho relevante, de acuerdo a las disposiciones de la Ley, o información que, por su importancia, haya afectado o pueda afectar el normal desarrollo de los negocios fiduciarios que administra, tales como reformas a los contratos que dieron origen al fideicomiso mercantil o al encargo fiduciario.*"

QUE, el numeral 1 del Art. 23 de la Ley de Mercado de Valores, Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece que la cancelación de la inscripción de un partícipe o de un valor en el Catastro Público del Mercado de Valores podrá ser voluntaria;

QUE, conforme las atribuciones conferidas mediante Resolución No. SCVS-INPAI-2022-00006131 de 23 de agosto de 2023, con Informe No. SCVS.IRCVSQ.DRMV.NF.2024.034 de 23 de mayo de 2024, se emite pronunciamiento favorable para la cancelación de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del Fideicomiso Mercantil denominado "**FIDEICOMISO CORDOVA PLAZA**" administrado por la compañía FIDUCIARIA ECUADOR FIDUECUADOR S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo de 2013, publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo de 2013; Resolución No. ADM-2020-026 de 05 de octubre de 2020, publicada en el Registro Oficial



Tercer Suplemento No. 350 de 15 de diciembre de 2020; Resolución ADM-2023-048 de 01 de diciembre del 2023; y, Resolución No. SCVS-IRQ-DRAF-2023-0084 de junio 12 de 2023;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CANCELAR en el Catastro Público del Mercado de Valores la inscripción del “FIDEICOMISO CORDOVA PLAZA”, administrado por la compañía FIDUCIARIA ECUADOR FIDUECUADOR S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, el mismo que se encuentra registrado en el Catastro Público de Mercado de Valores, bajo el número 2016.Q.13.001783 04 de marzo de 2016, referido en el primer considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que en el Catastro Público del Mercado de Valores se tome nota al margen de la inscripción referida en el primer considerando de la presente Resolución de la reforma integral efectuada al contrato de constitución del Fideicomiso Mercantil antes denominado “FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO CORDOVA PLAZA”, que por efecto de la referida reforma integral pasa a ser un fideicomiso de administración, denominado “FIDEICOMISO CORDOVA PLAZA”, citada en el segundo considerando de la presente Resolución; cuya Fiduciaria es la FIDUCIARIA ECUADOR FIDUECUADOR S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR al representante legal de la compañía FIDUCIARIA ECUADOR FIDUECUADOR S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, con la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que se publique la presente Resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Representante Legal de la compañía FIDUCIARIA ECUADOR FIDUECUADOR S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, publique la presente Resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Cuarto de esta Resolución, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que los Notarios Décimo y Vigésimo Sexto del cantón Quito tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución y de reforma integral del Fideicomiso ahora denominado “FIDEICOMISO CORDOVA PLAZA”, con el contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas. Una copia certificada de las escrituras con las correspondientes marginaciones, deberá ser remitida a la Dirección Regional de Mercado de Valores. El cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo será de exclusiva responsabilidad de la fiduciaria.

NOTIFÍQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a **23 de mayo de 2024.**

ECON. MARÍA BELÉN LOOR
DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

CS/MAR.
Ref. Int. No. NF-2024-020